

# TÉRMINOS Y CONDICIONES Bancarización en Acción

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo se denominará EL BANCO, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña "Bancarización en Acción", de conformidad con el siguiente reglamento.

#### 1. OBJETIVO

El presente documento regula la Campaña en virtud de la cual el Banco entregará CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP) mensuales, durante 3 meses, para entregar un total de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 COP), a aquellos clientes que: (i) contraten su cuenta de pensión BBVA exclusivamente de forma presencial en oficinas durante la vigencia de la Campaña; (ii) reciban 3 abonos consecutivos de pensión mensuales de mínimo SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000 COP) y (iii) realicen mínimo 3 compras mensuales, durante 3 meses, con la tarjeta débito asociada a dicha cuenta (iv) también aplica para clientes con cuenta pensional activa y sin tarjeta débito entregada que aún no reciben abono de pensión.

Lo anterior siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las totalidad de condiciones estipulados en el presente documento.

#### 2. VIGENCIA

Campaña válida entre el treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). La campaña finaliza a las 11:59:00 pm, hora legal colombiana, del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), o al agotar los 18.900 beneficios disponibles, lo que ocurra primero.

### 3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

- 3.1. El cliente debe realizar la apertura de una cuenta de pensión BBVA (en adelante, la "Cuenta") en las Oficinas físicas BBVA durante la vigencia de la Campaña. Al contratar la Cuenta, se adquiere una tarjeta débito Visa como medio de manejo de la misma (en adelante, la "Tarjeta").
- 3.2 Una vez contratada la Cuenta, el cliente tendrá 3 meses contados desde el mes de apertura de su cuenta, para recibir su primer abono de pensión, según corresponda. En cualquier caso, éste primer abono debe efectuarse dentro de las fechas de vigencia de la presente Campaña.



- 3.3 Una vez verificado el abono de pensión, el cliente tendrá un mes para realizar mínimo 3 compras POS con su Tarjeta, verificación que se realizará mensualmente.
- 3.4 Una vez se verifique el cumplimiento del cliente de las condiciones anteriormente descritas dentro de los términos estipulados, el Banco abonará CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP) a la Cuenta del Cliente asociada a la Tarjeta con la cual se realizaron las compras, mensualmente.

Así las cosas, el cliente podrá ser acreedor del beneficio indicado en el numeral 3.4 durante 3 meses, hasta un monto máximo de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000 COP). Para ello el cliente deberá recibir, cada mes, abonos de pensión de mínimo SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000 COP) (estos abonos deben ser consecutivos), y así mismo, deberá realizar 3 compras POS mensuales con su Tarjeta, bajo las mismas condiciones anteriormente descritas.

#### 4. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

- 4.1 El Cliente debe contratar una Cuenta Pensional en las Oficinas físicas de BBVA y recibir un abono de pensión mensual por un monto mayor o igual a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000 COP) durante 3 meses consecutivos; asimismo, deberá efectuar un mínimo de 3 compras POS mensuales, durante 3 meses, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.
- 4.2 El premio en dinero se entregará únicamente después de haberse validado el cumplimiento de la totalidad de condiciones, y por ende, el abono mensual de los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP) se efectuará una vez verificada la realización mensual de la compra número 3 de cada mes, junto con el abono mensual de mínimo SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000 COP). Así las cosas, las compras deberán realizarse mensualmente de acuerdo a las siguientes fechas:
- Del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2024 (si recibió su abono en el mes de octubre 2024)
- Del 7 de enero al 22 de enero de 2025 (si recibió abono en el mes de noviembre de 2024)
- Del 23 de enero al 21 de febrero de 2025 (si recibió abono en el mes de diciembre de 2024).
- Del 22 de febrero al 20 de marzo de 2025 (si recibió abono en el mes de enero 2025).
- Del 21 de marzo al 21 de abril de 2025 (si recibió abono en el mes de febrero de 2025).
- Del 23 de abril al 21 de mayo de 2025 (si recibió su abono en el mes de marzo de 2025).
- Del 23 de abril al 21 de mayo de 2025 (si recibió su abono en el mes de marzo de 2025).
- Del 22 de mayo al 20 de junio de 2025 (si recibió su abono en el mes de abril de 2025).



- 4.3 Las compras deberán realizarse con una Tarjeta débito emitida por BBVA en Colombia, que esté activa y se encuentre asociada a la Cuenta del cliente.
- 4.4 La participación del Cliente en la campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del cliente, la no entrega del beneficio a los clientes, o la obligación de devolverlos.
- 4.5 Solo aplica para clientes de cuenta pensional nuevos, que en su defecto no hayan tenido una cuenta de pensión en los últimos 12 meses con BBVA Colombia, o que no hayan recibido aún su tarjeta física, ni su primer abono de pensión. Para efectos de ésta campaña, se entenderán como "nuevos", aquellos Clientes que nunca hubieran tenido una Cuenta con BBVA.
- 4.6 Los clientes únicamente podrán recibir el beneficio tres (3) veces durante la vigencia de la campaña, para obtener un máximo de CIENTO .CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 COP). Dejando claro que se entrega un beneficio al mes por un monto de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP).
- 4.7 El beneficio de esta promoción es intransferible y no se puede acumular con otras promociones, campañas o descuentos. En este sentido, los clientes que participen y se beneficien de ésta campaña, no serán acreedores de la campaña de Puntos de Bienvenida para cuentas de pensión de BBVA, teniendo en cuenta que el premio entregado en ésta campaña representa mayores beneficios para el Cliente.
- 4.8 Al momento del abono del premio por parte del Banco, la Cuenta debe estar activa, sin bloqueos, al igual que la tarjeta débito asociada a la cuenta debe estar activa, en estado 6 y sin bloqueos preventivos, además para habilitar las compras el cliente debe haber recibido y tener activa su tarjeta débito. Si la tarjeta Débito asignada en el momento de la apertura de la cuenta presenta algún bloqueo, no se habilitará la ventana de comprar y no recibirá el abono. El Cliente no debe presentar moras en ningún producto financiero que tenga con el Banco. Si el cliente cancela la Cuenta antes de abonarse el beneficio dinerario, perderá el derecho al premio por no contar con una Cuenta activa y asociada una Tarjeta (requisito fundamental para hacerse beneficiario de la Campaña).
- 4.9 Si el cliente deja de recibir el abono de pensión en su Cuenta, durante algún mes en la ejecución de la Campaña, el Cliente perderá el derecho a recibir el beneficio dinerario durante ese mes, y durante los siguientes meses de la Campaña; es por esto que el abono de la pensión debe ser durante 3 meses consecutivos.
- 4.10 Si el cliente en algún mes incumple con el número de compras requeridas, perderá el beneficio dinerario para dicho mes. Esto sin perjuicio de que el cliente pueda ser beneficiario al mes siguiente si cumple con la totalidad de condiciones, entendiendo que en todo caso, el mes en que dejó de generar sus compras NO será objeto de beneficio ante el incumplimiento de las condiciones.



- 4.11.Las compras que se realicen a través de PSE, Transfiya o QR, no serán tenidas en cuenta dentro de las 3 compras mensuales que son requisito para obtener el beneficio.
- 4.12. El cliente podrá consultar el abono del beneficio dinerario a través de la App, verificando los movimientos, donde se refleja como un "abono incentivos a clientes". En la NET, se muestra como "Incentivo POS".
- 4.13. Los beneficios se otorgarán hasta agotar la bolsa de premios designada para ésta Campaña, que tiene un límite de 18.900 clientes a premiar. En éste sentido, se tendrán como prioridad para el otorgamiento de beneficios a los clientes que hayan cumplido las condiciones de la Campaña primero.
- 4.14. La participación en esta campaña excluye a los clientes que hayan participado en otras campañas del BBVA que tengan como objetivo la apertura y abono de cuentas de nómina y pensión; si el Cliente cumple con condiciones para participar en una o más Campañas de este tipo, el Banco informará al Cliente la campaña en la que esté participando.
- 4.15. Esta campaña excluye la participación de empleados de BBVA Colombia y sus filiales.

#### **5. DEFINICIONES**

- Clientes participantes: Serán Clientes Participantes las personas naturales, mayores de edad, nacionales colombianos, ubicadas en el territorio colombiano que abran su cuenta de pensión BBVA presencialmente en Oficinas BBVA, reciban un abono mensual de mínimo SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (750.000 COP) durante 3 meses consecutivos y realicen por lo menos 3 compras mensuales con su Tarjeta.
- **Tarjetas**: Se refiere a las tarjetas débito Visa, persona natural, emitidas por el Banco BBVA, que estén asociadas a una cuenta pensional.
- **Premio en dinero:** Corresponde al abono en la cuenta de pensión, efectuado por el Banco, de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP) mensuales como beneficio por cumplir las condiciones de la campaña descrita en este documento. El monto máximo del Premio serán CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 COP) por Cliente.
- Abono de pensión: Remuneración asignada que recibe periódicamente un pensionado como reconocimiento a los servicios prestados con anterioridad cumpliendo los requisitos de ley.
- Compra POS: Se refiere a compras en comercios de forma presencial o en línea (e-commerce) que se realizan con una tarjeta débito Visa emitida por el banco BBVA, no aplican las compras que se realicen por medio de transacción PSE, Transfiya, o pagos QR.



## 7. AVISOS LEGALES

- La Cuenta de ahorros es un producto amparado por el Seguro de Depósitos Fogafin y sujeto a reglamento, consúltalo en <a href="https://www.bbva.com.co">www.bbva.com.co</a>.
- La Entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Este abono de premio a la cuenta, genera reporte al cliente en información exógena de la Dian.